

**CONVENIO COLABORACION
UNIVERSIDAD DE MALAGA
INMOVENTAJA, S.L.**





Málaga, a 11 de Enero de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D^a Adelaida de la Calle Martín, Excma. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada institución, con CIF Q-2918001-E y domicilio social en Málaga, Avda. de Cervantes nº 2.

De otra parte, D. Carlos Céspedes Rodríguez, con D.N.I. 25.054.853-X, y D. José L. Páez Parejo, con D.N.I. nº 25.314.647-L, ambos con domicilio a estos efectos en Alameda de Colón 16, 1º Ofic. 8. Málaga. Actúan en calidad de Administradores Mancomunados y en nombre y representación de la Sociedad **INMOVENTAJA, S.L.**, de duración indefinida, domiciliada en Alameda de Colón 16, 1º Ofic. 8. Málaga, constituida mediante escritura otorgada en Málaga, ante el Notario Don Miguel Krauel Alonso, el día 24 de Julio de 2.009, número 2.990 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 4.675, libro 3.583, folio 72, hoja número MA-102439, inscripción 1ª. Número de Identificación Fiscal: B/93018778.

Actuando ambas partes en nombre de las entidades a las que representan, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Málaga es una institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, y lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, en el ámbito de sus competencias. Para el cumplimiento de sus fines la Universidad de Málaga tiene personalidad jurídica, capacidad plena y patrimonio propio.

Que la empresa realiza la actividad de gestión y comercialización de activos inmobiliarios, vehículos y productos de consumo.



Inmoventaja, S. L. presta su intervención como agente comercializador en la venta de viviendas de promociones terminadas o en fase de construcción propiedad de Promotoras Inmobiliarias, Entidades Financieras y Particulares; intermedia como vendedor de vehículos nuevos de concesionarios autorizados de diferentes marcas de reconocido prestigio; y vende directamente productos de consumo por medio de una plataforma de venta en línea.

Para ello, Inmoventaja, S. L. cuenta con los medios suficientes y con un equipo profesional especializado en la gestión de comercialización de viviendas, vehículos y productos de consumo, utilizando como herramienta principal en dicha gestión los portales inmobiliarios www.multiventaja.com e www.inmoventaja.com creados específicamente para tal fin.

Como principal característica de estas webs destaca la comercialización de viviendas, vehículos y productos de consumo a precios ventajosos dirigida específicamente a determinados colectivos profesionales y laborales.

Que ambas partes consideran de gran interés el apoyo a la comunidad universitaria en materia de prestación de servicios asistenciales para mejorar las condiciones de vida de los miembros de esta comunidad.

Que sobre la base de todo lo anterior, suscriben el presente Convenio de Colaboración, significando que su objeto no es uno de los contenidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas quedando, por tanto, excluido de su ámbito de aplicación y ajustándose a los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración lo constituye una declaración de voluntades con la intención de establecer la colaboración de las partes firmantes.

Segundo.- La empresa Inmoventaja, S.L. ofrece a todo el personal docente e investigador y al personal de administración y servicios la oferta general de Inmoventaja, S.L. a través de sus portales www.multiventaja.com e www.inmoventaja.com así como una oferta específica para los miembros de la comunidad universitaria a través de un Área Privada exclusiva para ellos.



Tercero.- La oferta realizada será extensible a los alumnos de la Universidad de Málaga.

Cuarto.- Para poder acceder al Area Privada de la comunidad universitaria creada en las webs citadas, los interesados deberán acreditarse y registrarse como miembros de la Universidad de Málaga.

Quinto.- Una vez acreditada su condición de miembro de la comunidad universitaria y efectuado el registro correspondiente, podrá acceder al Area Privada en la que podrá encontrar una serie de productos a la venta con unas condiciones especiales.

Sexto.- La Universidad de Málaga se compromete a dar publicidad del Convenio de Colaboración suscrito, a través de la web oficial (www.uma.es) con objeto de darle la máxima difusión entre los miembros de la comunidad universitaria. Para ello enviará mailings informativos desarrollados por Inmoventaja, S.L. a todos los miembros de la comunidad universitaria con objeto de que puedan registrarse en el Area Privada de la Universidad de Málaga.

La Universidad de Málaga informará directamente a sus miembros de la firma del presente Convenio de Colaboración y, en la medida de lo posible, incentivará el interés por la oferta que Inmoventaja, S.L. ofrezca en su portales www.multiventaja.com y www.inmoventaja.com y en las acciones preferenciales que se desarrollen con la Universidad de Málaga. Esta comunicación se realizará por medio del correo electrónico, boletín periódico y todos aquellos canales que estén establecidos para la comunicación regular entre la Universidad de Málaga y sus asociados.

Séptimo.- El presente Convenio de Colaboración no tiene carácter exclusivo ni de él se derivan contraprestaciones económicas entre las partes, estando destinado exclusivamente a mejorar la oferta de servicios asistenciales dirigidos a la comunidad universitaria.

Octavo.- La empresa Inmoventaja S.L. pondrá a disposición de la Universidad de Málaga toda la información necesaria relativa a los servicios prestados, comprometiéndose a comunicar cualquier alteración de



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

las condiciones de este convenio al Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad.

Noveno.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor durante un período de un año, a partir del envío por la Universidad de Málaga a los miembros de la comunidad universitaria de los mailings informativos citados en el Acuerdo Sexto y del alojamiento en la web de la Universidad de los banners de Inmoventaja, S.L., prorrogándose tácitamente por igual período caso de no haber denuncia previa y contraria al respecto por alguna de las partes.

Décimo.- El presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- c) Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Universidad de Málaga autoriza a Inmoventaja, S.l. para poder anunciar en los medios de comunicación generales la firma del presente Convenio de Colaboración. El contenido de las publicaciones que se puedan divulgar deberá contar con el consentimiento expreso de la Universidad de Málaga, salvo en el caso de artículos editoriales que sean redactados por los correspondientes medios de comunicación, cuya responsabilidad será del propio autor.

Como prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

LA RECTORA

Por delegación de firma
La Vicerrectora de Bienestar Social e
Igualdad



EN REPRESENTACIÓN
DE LA EMPRESA